

Res. UAIP/120 y 170/RR/536/2020(2)

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con veintitrés minutos del diecisiete de febrero del año dos mil veinte.

Por recibido el memorando con referencia DTHI(RAIP)-0096-02-2020, de fecha 13 de febrero de 2020, suscrito por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, y recibido en esta Unidad el 14 de febrero de 2020, con información en físico que consta de 2 folios útiles.

Considerando:

I. 1. En fecha 14/1/2020 y 15/1/2020, se recibieron las solicitudes de información 120-2020 y 170-2020, mediante las cuales se requirió vía electrónica:

120-2020: “Número de jueces, magistrados, secretarios judiciales y colaboradores jurídicos cesados o suspendidos por tipo de sanción y materia e instancia a la que pertenecen, desagregados por: - Nombre del cargo (juez, magistrado, secretario judicial y colaborador jurídico) - Materia e instancia en la que se desempeña - Tipo de sanción - Fecha de sanción - Nombre de Centro Judicial o Tribunal y su ubicación en el territorio nacional, es decir, departamento y municipio donde se desempeña. Todo lo anterior desagregado para los años 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx)”(sic).

170-2020: “ Número de jueces, magistrados, secretarios judiciales y colaboradores jurídicos cesados o suspendidos por tipo de sanción y materia e instancia a la que pertenecen, desagregados por: - Nombre del cargo (juez, magistrado, secretario judicial y colaborador jurídico) - Materia e instancia en la que se desempeña - Tipo de sanción - Fecha de sanción - Nombre de Centro Judicial o Tribunal y su ubicación en el territorio nacional, es decir, departamento y municipio donde se desempeña. Todo lo anterior desagregado para los años 2015, 2014 y 2013. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx)”(sic).

2. El 17 de enero de 2020, por medio de resolución con referencia UAIP/120, 170/RAAdm+Acum/259/2020(2), en la parte resolutive se estableció acumular al presente expediente de acceso 120-2020 el expediente con referencia 170-2020, se admitieron las

solicitudes de acceso 120-2020 y 170-2020, asimismo se estableció requerir la información a las Direcciones de Talento Humano Institucional e Investigación Judicial, ambas de la Corte Suprema de Justicia, mediante memorandos con referencias MEMO UAIP/120, 170Acumulados/195/2020(2) y UAIP/120, 170Acumulados/192/2020(2), respectivamente.

3. El 10 de febrero de 2020, esta Unidad recibió el memorando con referencia DTHI(SP-AIP)-0073-02-2020, por medio del cual la Directora de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia –entre otros aspectos solicitó prórroga– y, al respecto, manifestó: “... [p]ara el caso de la información relacionada a los colaboradores jurídicos cesados o sancionados del año 2013 al 2015 en el área jurisdiccional se solicita una ampliación del plazo de 5 días, conforme a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, debido a la carga laboral y el procesamiento de dicha información. Se anexa solicitud efectuada por la Unidad Técnica Central en la que solicita prórroga para remitir la información...”.

4. Por consiguiente, el 11 de febrero de 2020, mediante resolución con referencia UAIP/120 y 170/RPróg/486/2020(2), se resolvió:

(i) *Confirmar* la inexistencia, al 6 de febrero de 2020, respecto del ‘nombre de centro judicial’ o ‘ubicación en el territorio nacional’, asimismo de lo consignado en el cuadro del memorando con referencia IJ-0044-20 ha, en el año 2020, en la Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia, tal como se ha argumentó en el considerando II de la resolución con referencia UAIP/120 y 170/RPróg/486/2020(2).

(ii) Entregar a la señora XXXXXXXXXX, el memorando con referencia IJ-0044-20 ha, suscrito por la Directora de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia, con disco compacto y el memorando con referencia DTHI(SP-AIP)-0073-02-2020, suscrito por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia con información física, constando de 2 folios útiles y la misma información en formato digital, asimismo, copia de memorando con referencia ext UTC-267-2020 crs, procedente de la Unidad Técnica Central; (iii) ampliar el plazo, debiéndose enviar a esta Unidad la información solicitada más tardar el **18 de febrero de 2020**.

II. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a

la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entrégase a la señora XXXXXXXXXX, el memorando con referencia DTHI(RAIP)-0096-02-2020, de fecha 13 de febrero de 2020, suscrito por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, y recibido en esta Unidad el 14 de febrero de 2020, con información en físico que consta de 2 folios útiles.

2. *Notifíquese.*



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.